SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS ONZE.

los Labradores puedenayudarse porser en Alguicos Sem.os Cosechas Logue
sea mas imposible sujetarse esta Comuntura; Y aunque es notorio a todos
Como a Alguedize, el zelo delos Cau.s Comiss, que han entendido en estas obras
a sta aora parece no se les permita en la atenz.on que la Ziud. debe
tener de este, quando la Resolvz.on que los sejara, no es hija de acuerdo
desta Ziudad sino es del Consejo; A quien no se debe negar, a bra temicios
presentes todas las zirunstanzias, Pues por este tem.o de dichas enzias estan
tadas gorella Ziudad, que sean ymviado, a consultado al R.l Consejo
que la Ziudad tenia nombrados Comiss. a este fin y quienes horan; con
que no parece queda obligaz.on a la Ziudad prezija ni cortesana de hazer dha
Consulta y mas quando se aventura tanto de la dilaz.on del tiempo; sin
causa razon, ni perder, ninguno, Suplica al S.r Corr.or Alo que tocaa alguedize
haga practicar con la maior brevedad Corresponde ente a uzelo, dicho R.l
despacho; Protestando, con lamo de esta que de, que de la suspension que
hubiese en dicha obra, no le pare per enzio los daños que se causaren a este
Comun, sino a quien hubiere lugar en der. Y que a este fin se mande
hazer saber dho R.l despacho de que esta entendido el S.r Conde del
Valle de Sanssu. al S.r D.n Luis Salado y Grandon. que es solo el dunico que
no sosane, Y para que en mi sum tiempo les per enzudique lo Contrario
Suplica a la Ziudad y al S.r Corr.or con el rendimiento que debe
se le de por testim.o=

Regular.on= El S.r D.n Antonio Sacramen.to Regid.or como el S.r Conde del Valle dixo
Que la Ziudad mando Regular los votos; Y habiendo se sentado
salio por mayor parte el del S.r Conde del Valle de Sanssuan; Y suplco
a Vsena Corr.or, y hablando con el Respeto debido requirio Con los
R.s Privilexios vso y costumbre que tiene para que se conforme con
la mayor parte Y assi se conformo; Y suplico a la Ziudad adelante
las providenzias dedha obra, y lo que conviene al Bene fizio publico=

testim.o al S.r Gar.a= La Ziudad Acuerda que a El S.r D.n Geronimo
Zarandona se le de el testimonio que tiene pedido in pre zed er
en este Acuerdo=

se dispense la Lazitud.on del dezmo del S.r Marq.s Corniera= Reconoziendo la Ziudad ser mas el sabor y media
della Y que queda pendiente la Resolvzion, en la dependenzia
del S.r Marques de Corniera sobre que se le dedare Faz.on de lo que
se le debe en el segundo plazo del tanteo de la Barca de Vacas; Para que